MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR
NIT: 900059309-1

Lugar y Fecha: Valledupar Cesar, 31 de mayo de 2022.

ADENDA No. 001 AL PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 045-CENACVAL-2022 cuyo objeto es "EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2022".**

En su calidad de Ordenador del Gasto según la orden del día número Orden Semanal No. 001 de fecha 02 de enero de 2021, debidamente autorizado para contratar conforme a la Resolución número 0068 de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR; en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR está interesado en **"EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2022".**

Que el día veinticuatro (24) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022), se efectuó la publicación de documentos definitivos del proceso y Resolución de Apertura mediante la plataforma del SECOP II.

Que se recibieron observaciones a los documentos definitivos por parte de las empresas, FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR, JUAN FELIPE GONZALEZ VELEZ, CONSORCIO MANTENIMIENTO LA POPA, SYS CONSULTORIAS Y ASESORIAS S.A.S, H & M DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS y SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

Que en consideración a observaciones recibidas mediante la plataforma SECOP II y con la finalidad de garantizar la claridad de las condiciones de competencia dentro del proceso, la entidad se permite realizar las modificaciones, aclaraciones y/o ajustes pertinentes a los que se acoge, así:

CONTINUACION **ADENDA No. 001** AL PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 045-CENACVAL-2022 cuyo objeto es EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA 2022.**

PRIMERO.- MODIFIQUESE EL NUMERAL 2.4.1 PONDERACION TÉCNICA HASTA 100 PUNTOS DEL ANEXO AL PLIEGO ELECTRONICO DEFINITIVO el cual quedará así:

ITEM	FACTOR DE CALIDAD	PUNTOS
1	El oferente que ofrezca un mantenimiento preventivo de impermeabilización a las paredes que serán intervenidas en el presente proceso de contratación.	25 puntos
2	La garantía técnica extendida en un término comprendido de tres (03) meses, en relación a la mínima exigida (12 meses).	25 Puntos
3	**Especialistas de área:** Al oferente que acredite mínimo un (1) trabajador Tecnico o tecnologo en mantenimiento de equipos de refrigeración y/o refrigeración y/o mantenimiento de aires acondicionados y/o afines con experiencia mínima de (3 años), y certificado de trabajo en alturas vigente. Nota: Anexar certificados de estudios correspondientes, que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación.	25 Puntos
4	**Especialistas de área:** Al oferente que acredite mínimo un (1) trabajador, tecnólogo y/o técnico y/o técnico laboral en electricidad y/o afines, con experiencia mínima de (3 años), y certificado de trabajo en alturas vigente.	25 Puntos
NOTA 1. ES DE ACLARAR QUE LO ANTERIOR ES OFRECIDO COMO ADICIONAL LO CUAL TENDRÁ CERO (0) COSTOS PARA LA ENTIDAD Y/O UNIDADES.		
NOTA 2. EL OFERENTE TENDRÁ LA LIBERTAD DE ESCOGER ENTRE ALGUNOS O LOS DOS (2) ÍTEMS, DE ACUERDO AL PUNTAJE QUE DESEE ACCEDER, PERO EN TODO CASO, EL MÁXIMO PUNTAJE DE ASIGNAR PARA LA PONDERACIÓN TÉCNICA ES DE CIEN (100) PUNTOS.		

Que el decreto 1860 de 2021, autoriza para prorrogar antes de su vencimiento todos los plazos del proceso contractual hasta la firma del Contrato, cuando las necesidades de la administración así lo exijan, y específicamente respecto de los términos atinentes a los plazos dentro del proceso de selección señalándose así en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

Que con la finalidad de dar aplicación a los principios de transparencia, selección objetiva y publicidad, la Entidad, procede a comunicar oportunamente las actuaciones que derivan para el presente proceso y da aplicabilidad a lo consagrado en el numeral 4 del Artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1060 de 2021.

Dado en Valledupar Cesar, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de 2022.

(ORIGINAL FIRMADO DEBIDAMENTE)

CR. MARIO FERNANDO ECHEVERRY BERMUDEZ
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR10
Gerente de Proyecto

TC. JIMMY ALEXANDER MAFLA BRAVO
Director Central Administrativa y Contable Regional Valledupar
Ordenador del Gasto

ABG. DANIELA LÓPEZ BETANCUR
Asesora Jurídica CENAC VAL
Comité Estructurador Jurídico

MY. JOHN JAIRO VALENCIA MEDINA
Oficial de Contratación CENAC VAL